



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 29 de mayo de 2001 - Número 620 Página 3601

SUMARIO

3. OTROS TEXTOS NORMATIVOS

1. REGLAMENTO

Aprobación por la Mesa del Parlamento

- Propuesta de modificación del contenido de Comisiones Permanentes Legislativas del Parlamento de Cantabria. Nº 2.

[31.ME.001.002]

3. OTROS TEXTOS NORMATIVOS.

[31.ME.001.002]

1. REGLAMENTO.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA. (Nº 2)

[31.ME.001.002]

Aprobación por la Mesa del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del apartado 4 del artículo 44 del Reglamento de la Cámara, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la modificación del contenido de Comisiones Permanentes Legislativas del Parlamento de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo acordado por la Mesa y lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento.

Santander, 24 de mayo de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

"El párrafo tercero del apartado 4 del artículo 44 del Reglamento del Parlamento de Cantabria establece la posibilidad de modificar el contenido de las Comisiones Permanentes Legislativas para adecuarlas a las competencias de las Consejerías correspondientes, mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en el párrafo primero de la indicada norma.

El Decreto 117/1997, de 10 de noviembre, modificó la denominación de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, que, pasó a llamarse de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Por Decreto de 38/2000, de 31 de mayo, la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social pasó a denominarse de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

En consecuencia, la Mesa del Parlamento de Cantabria, oída la Junta de Portavoces, eleva al Pleno de la Cámara propuesta de modificación del contenido de las Comisiones Permanentes Legislativas a que hacen mención los párrafos 2º y 9º del apartado 1 del citado artículo 44 del Reglamento parlamentario, en la siguiente forma:

En relación con el párrafo 2º, la Comisión de Industria, Turismo, Comunicaciones y Empleo pasará a denominarse de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Respecto del párrafo 9º, la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo pasará a denominarse Sanidad, Consumo y Servicios Sociales."



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)